RESOLUCION 983/1989
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales.
Información que deberán suministrar.
del 23/10/1989; publ. B. O. 27/11/1989

Artículo 1º. - Las obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales cumplimentarán la información requerida en los formularios encuesta de actualización de datos básicos - Año 1989 que se remitirán oportunamente, como así también remitirán toda documentación que en los mismos se solicite. Dichos formularios se adjuntan como anexo y forman parte de la presente resolución.
Art. 2º. - Las obras sociales enviarán a la gerencia de planeamiento -- (Departamento Registro Nacional de obras sociales) los formularios mencionados y la documentación requerida del 10 al 30 de noviembre de cada año a partir de la vigencia de la presente resolución.
Art. 3º. - La falta de cumplimiento del término establecido en el artículo anterior hará incurrir a la obra social en la infracción contemplada en el art. 42, inc. e) de la ley 23.661 pudiendo hacerse pasible de las sanciones previstas en el art. 43 de ley mencionada.
Art. 4º. - Comuníquese, etc.
Barrionuevo.

Nota: Esta resolución se publicó sin anexo en el Boletín Oficial.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos